

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0961-D-FLCH-2019**  
**Lima, 17 de setiembre de 2019**

Visto el expediente N.º 06646-FLCH-2019 de fecha 14 de agosto de 2019, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 presentada en fecha extemporánea;

**CONSIDERANDO:**

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la alumna RAMOS ANDIA Karla Patricia, solicitó reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 en fecha extemporánea, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, indicando que por desconocimiento no reservó matrícula en el semestre académico 2019-1, semestre en que no tenía ningún curso que llevar, lo que originó que su permanencia pasará a la condición de inactivo;

Que con Informe N.º 015/FLCH-VAcad-UB/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la Srta. RAMOS ANDIA Karla Patricia, a mérito que a la estudiante sólo le falta aprobar un curso para culminar la carrera;

Que con oficio N.º 3000/FLCH-VAacad/2019 de fecha 14 de agosto 2019 la Vicedecana Académica declara procedente lo solicitado por la alumna y remite el expediente al Vicerrectorado Académico de Pregrado, para su autorización; toda vez, que el expediente fue presentado en fecha extemporánea;

Que con reporte de ruta de Trámite Documentario la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, emite opinión favorable y autoriza la reactualización de matrícula de la recurrente, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

**RESUELVE:**

- 1º Autorizar la reactualización de matrícula para el semestre académico 2019-2 de la Srta. **RAMOS ANDIA Karla Patricia**, con código de matrícula N.º 12030382 alumna de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, cuarto acápite "casos no contemplados", quien estudiará el siguiente curso:

Código	Asignatura	Sección	Profesor
L07121	Bibliometría	I	Fausto Francisco Matos Uribe

- 2º Autorizar la matrícula extemporánea para el semestre académico 2019-2 de la recurrente, al amparo de la directiva N.º 010-SUM-2012, punto 4, disposiciones referente matrículas fuera del cronograma.
- 3º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz Papa de García  
Vicedecana Académica

/eec.



Mg. José Carlos Batón Vargas  
Decano

Letras mayúsculas del Perú y América